

**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
(Remota)**

Número: SNT/CJCR/ACTA/21/03/2024-ORD01

Anexos:

- *Liga electrónica de la grabación de la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión Jurídica, de Criterios y Resoluciones del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales 2024:*
<https://www.youtube.com/watch?v=DYk7gzQ3y9w&t=6462s>
- *Versión estenográfica de la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión Jurídica, de Criterios y Resoluciones del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales 2024.*
- *Posicionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala.*
- *Posicionamiento del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.*
- *Posicionamiento del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública.*
- *Voto institucional del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.*

Con la asistencia remota en las múltiples sedes de las personas integrantes de la Comisión Jurídica, de Criterios y Resoluciones del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (SNT), siendo las once horas con ocho minutos del día veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro, de conformidad con lo establecido en los artículos 25, 27 fracción I, 28, 41, 51, 59, 60 y 72 de los Lineamientos para la organización, coordinación y funcionamiento de las Instancias de los Integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (Lineamientos de las Instancias en adelante) dieron inicio con los trabajos de la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión Jurídica, de Criterios y Resoluciones del SNT, dirigiendo la sesión el Coordinador de la Comisión, Comisionado **Pedro Antonio Rosas Hernández** y la Secretaria de la Comisión, Comisionada **Liliana Margarita Campuzano Vega**, con la presencia de la Coordinadora de la Comisión Permanente de Vinculación con el Sistema Nacional de Transparencia y Comisionada del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), **Norma Julieta del Río Venegas**, así como con la de la Coordinadora de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas, Comisionada **Magda Eugenia de Jesús Lozano Ocman**, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia, declaración de quorum legal y apertura de la sesión;
- II. Aprobación del Orden del Día;
- III. Lectura y en su caso, aprobación y firma del acta correspondiente a la Tercera Sesión Extraordinaria celebrada el día 29 de noviembre del 2023;

**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
(Remota)**

Número: SNT/CJCR/ACTA/21/03/2024-ORD01

- IV. Cuenta del seguimiento al acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT01-31/08/2023-03, que guarda relación con los “Lineamientos para Garantizar el Funcionamiento de los Plenos de los Organismos Garantes de Transparencia de la Federación y las Entidades Federativas”, y en su caso aprobación.
- V. Presentación de 5to Foro Nacional de Resoluciones y Criterios Relevantes de los Organismos Garantes de Transparencia, Acceso a la Información Pública y la Protección de Datos Personales;
- VI. Síntesis de las propuestas de acuerdos de la presente sesión;
- VII. Asuntos generales, y
- VIII. Clausura de la sesión.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

I.- En desahogo del **punto 1 del Orden del Día**, concerniente a la lista de asistencia, declaración de quorum legal y apertura de la sesión, la Secretaria de la Comisión Jurídica, de Criterios y Resoluciones del SNT, la Comisionada **Liliana Margarita Campuzano Vega**, realizó el pase de lista, encontrándose presentes:

- 1. **Pedro Antonio Rosas Hernández** Coordinador de la Comisión (Jalisco);
- 2. **Liliana Margarita Campuzano Vega** Secretaria de la Comisión (Sinaloa);
- 3. **Norma Julieta del Río Venegas** (INAI¹);
- 4. **Jorge Ventura Nevares** en representación de **Graciela Márquez Colín** (INEGI²);
- 5. **Nancy Ávalos Cuevas** en representación de la Comisionada **Lucía Ariana Miranda Gómez** (Baja California);
- 6. **Karla Michelle Haro Cornejo** en representación del Comisionado **Luis Carlos Castro Vizcarra** (Baja California);
- 7. **Teresa Dolz Ramos** (Campeche);
- 8. **Aben Amar Rabanales Guzmán** en representación del Comisionado **Hugo Alejandro Villar Pinto** (Chiapas);
- 9. **Sergio Rafael Facio Guzmán** (Chihuahua);
- 10. **Karla Gabriela Fuentes Moreno** (Chihuahua);
- 11. **Nancy Yanira Ruiz Hernández** en representación de la Comisionada **María del Carmen Nava Polina** (Ciudad de México);
- 12. **Francisco José Yáñez Centeno y Arvizu** (Colima);
- 13. **Elizabeth Aguilar Ramírez** en representación de la Comisionada **Paulina Elizabeth Compean Torres** (Durango);
- 14. **David Cardoso Barón** en representación del Comisionado **José Martínez Vilchis** (Estado de México);

¹ Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

² Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
(Remota)**

Número: SNT/CJCR/ACTA/21/03/2024-ORD01

15. **César Martínez Bojorges** en representación de la Comisionada **Guadalupe Ramírez Peña** (Estado de México);
16. **Arlette Moreno Gutiérrez** en representación de la Comisionada **Sharon Cristina Morales Martínez** (Estado de México);
17. **Yadira Cárdenas** en representación del Comisionado **Luis Gustavo Parra Noriega** (Estado de México);
18. **José Andrés Rizo Marín** en representación de la Comisionada **Mariela del Carmen Huerta Guerrero** (Guanajuato);
19. **Roberto Nava Castro** (Guerrero);
20. **María de Lourdes Ortiz Basurto** (Guerrero);
21. **Salvador Romero Espinosa** (Jalisco);
22. **Abraham Montes Magaña** (Michoacán);
23. **Ruth Nohemí Espinoza Pérez** (Michoacán);
24. **Fermín Rodríguez García** en representación de la Comisionada **Karen Patricia Flores Carreño** (Morelos);
25. **Ramón Alejandro Martínez Álvarez** (Nayarit);
26. **Lissette Guadalupe Salinas Gómez** en representación de la Comisionada **Brenda Lizeth González Lara** (Nuevo León);
27. **Obed Eliseo Alonso Juárez** en representación de la Consejera **María de los Ángeles Guzmán García** (Nuevo León);
28. **José Luis Echeverría Morales** (Oaxaca);
29. **María Tanivet Ramos Reyes** (Oaxaca);
30. **Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez** (Oaxaca);
31. **Rita Elena Balderas Huesca** (Puebla);
32. **Dulce Nadia Villa Maldonado** en representación el Comisionado **Javier Marra Olea** (Querétaro);
33. **María Eugenia Rivera** en representación de la Comisionada **Alejandra Vargas Vázquez** (Querétaro);
34. **Magda Eugenia de Jesús Lozano Ocman** (Quintana Roo);
35. **José Roberto Agundis Yerena** (Quintana Roo);
36. **Magda Eugenia de Jesús Lozano Ocman** en representación de la Comisionada **Claudette Yanell González Arellano** (Quintana Roo);
37. **Ana Cristina García Nales** (San Luis Potosí);
38. **José Alfredo Solís Ramírez** (San Luis Potosí);
39. **José Alfredo Beltrán Estrada** (Sinaloa);
40. **Zuleyma Guadalupe Arroyo Hernández** en representación de la Comisionada **Dulce Adriana Rocha Sobrevilla** (Tamaulipas);
41. **Luis Adrián Mendiola Padilla** (Tamaulipas);
42. **Gabriela Alejandra Estrella Herrera** en representación del Comisionado **Carlos Fernando Pavón Durán** (Yucatán);
43. **Alejandra Quiñones** en representación de la Comisionada **Nubia Coré Barrios Escamilla**

**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
(Remota)**

Número: SNT/CJCR/ACTA/21/03/2024-ORD01

(Zacatecas);

44. **Raúl Díaz Ledezma** en representación del Comisionado **Samuel Montoya Álvarez** (Zacatecas), y
45. **Raúl Díaz Ledezma** en representación de la Comisionada **Fabiola Gilda Torres Rodríguez** (Zacatecas).

Una vez realizado el pase de lista, la Secretaria de la Comisión, **Liliana Margarita Campuzano Vega**, informó que se contaba con el quorum legal y declaró instalada la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión Jurídica, de Criterios y Resoluciones del SNT, lo anterior de conformidad con los artículos 60, 61 y 72 primer párrafo de los Lineamientos de las Instancias.

II.- En desahogo del **punto 2 del Orden del Día**, relacionado con la aprobación del mismo y una vez dada su lectura por la Secretaria, el Coordinador de la Comisión, Comisionado **Pedro Antonio Rosas Hernández**, informó que fue circulado junto con la convocatoria para esta sesión, consultando a los presentes si deseaban incluir algún asunto, solicitando la Secretaria, Comisionada **Liliana Margarita Campuzano Vega** agregar un asunto general; por lo que posterior a ello, procedió a someter a consideración de las y los integrantes presentes la aprobación referida, emitiéndose el siguiente:

ACUERDO

SNT/CJCR/ACUERDO/21/03/2024-ORD01-01	<i>Por unanimidad de votos de las personas integrantes y representaciones presentes de la Comisión Jurídica, de Criterios y Resoluciones del SNT, se aprobó:</i> ✓ <i>El Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión Jurídica, de Criterios y Resoluciones del SNT de 2024.</i> <i>Lo anterior, con fundamento en el artículo 42 de los Lineamientos de las Instancias.</i>
---	--

III.- En desahogo del **punto 3 del Orden del Día**, referente a la lectura y en su caso, aprobación y firma del Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria del año 2023 de la Comisión Jurídica, de Criterios y Resoluciones del SNT, celebrada el veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés, que previamente fue circulada en conjunto con la Convocatoria para esta sesión, de conformidad con el artículo 65 de los Lineamientos de las Instancias, la Secretaria de la Comisión, Comisionada **Liliana Margarita Campuzano Vega**, sometió en votación económica la dispensa de la lectura del Acta antes citada, aprobándose por unanimidad.

**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
(Remota)**

Número: SNT/CJCR/ACTA/21/03/2024-ORD01

Continuando con el desahogo del punto, la Secretaria de la Comisión, Comisionada **Liliana Margarita Campuzano Vega**, sometió a aprobación de las personas integrantes presentes el Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria de la Comisión Jurídica, de Criterios y Resoluciones del SNT, celebrada el veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés, emitiéndose el siguiente:

ACUERDO

SNT/CJCR/ACUERDO/21/03/2024-ORD01-02	<i>Por unanimidad de votos de las personas integrantes y representaciones de la Comisión Jurídica, de Criterios y Resoluciones del SNT, se aprobó:</i> ✓ <i>El Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria de la Comisión Jurídica, de Criterios y Resoluciones del SNT, de fecha veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés.</i> <i>Lo anterior, con fundamento en el artículo 42 de los Lineamientos de las Instancias.</i>
--	---

IV.- En desahogo del **punto 4 del Orden del Día**, relativo a la cuenta del seguimiento al Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT01-31/08/2023-03, que guarda relación con los **“Lineamientos para Garantizar el Funcionamiento de los Plenos de los Organismos Garantes de Transparencia de la Federación y las Entidades Federativas”**, el Coordinador de la Comisión, Comisionado **Pedro Antonio Rosas Hernández**, mencionó que mediante el acuerdo señalado se aprobó remitir los citados lineamientos a la Comisión Jurídica, de Criterios y Resoluciones del SNT, para que ésta en conjunto con todos los integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, ya sea actuando éstos en Pleno de sus Organismos Garantes o en lo individual, así como con la participación de las Instituciones Federales, puedan llevar a cabo la discusión, deliberación, análisis y dictamen, para generar una propuesta, que considere las opiniones, comentarios y/o posicionamiento de todos, señalando que dicho punto sería expuesto por el Comisionado Salvador Romero Espinosa, quien hizo la propuesta original de Lineamientos.

El Comisionado **Salvador Romero Espinosa** indicó que el cinco de octubre del dos mil veintitrés, en atención al Acuerdo citado, mediante correo electrónico se envió a los Integrantes del SNT, el proyecto Dictamen que había sido presentado en la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional de dos mil veintitrés; con el objeto de que lo conocieran y realizaran observaciones, comentarios y propuestas de adición; señalando que dicha propuesta también se adjuntó a la convocatoria para la sesión.

**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
(Remota)**

Número: SNT/CJCR/ACTA/21/03/2024-ORD01

Mencionó que se propone la creación de los Lineamientos que garanticen el funcionamiento de los Organismos Garantes de Transparencia del país, partiendo de la premisa de que cualquier legislación, cualquier ley que no disponga un mecanismo que permita que un organismo constitucional autónomo continúe realizando sus funciones en caso de que por omisión legislativa no se pudiera designar a sus integrantes, debe de ser considerada inconstitucional.

Comentó que en ese sentido todas las leyes, empezando por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la mayoría de las leyes estatales, no contemplan un mecanismo para que los Organismos Garantes de Transparencia puedan seguir realizando sus funciones ante la omisión en la designación de las Personas Comisionadas por sus respectivos Congresos, con excepción de las leyes de los estados de Colima, Aguascalientes y de Veracruz.

Por lo que, en un ejercicio de interpretación *pro homine* de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de las atribuciones del Sistema Nacional de Transparencia, se propone que los lineamientos operen cuando sea indispensable para el ejercicio de sus facultades, ante una omisión que impida la integración del quorum del Pleno de un Organismo Garante y se pueda habilitar a una persona funcionaria pública de primer nivel para que por ministerio de los lineamientos, pueda seguir sesionando.

Recordó que la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información faculta al SNT para emitir lineamientos generales de aplicación obligatoria en todo el país, dado que es una ley reglamentaria del artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución); por lo que la propuesta tiene base constitucional perfectamente garantizada por el principio *pro persona* o *pro homine* que prevé el artículo 1° Constitucional.

Por su parte la Comisionada **Norma Julieta del Río Venegas**, comentó que dentro del plazo otorgado por la Comisión para hacer comentarios respecto de la propuesta de Lineamientos, solo se recibieron cuatro aportaciones, que corresponden al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del estado de Tlaxcala, al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, así como del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, las cuales ya son del conocimiento de los integrantes de la Comisión, exhortándose nuevamente a los 27 Organismos Garantes restantes a comentar sobre la propuesta.

Por otra parte, comentó que se emitió una nueva convocatoria por parte del Senado de la República para ocupar las vacantes del Pleno del INAI, por lo que se está a la espera de los acuerdos para los nombramientos.

**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
(Remota)**

Número: SNT/CJCR/ACTA/21/03/2024-ORD01

Concluyó manifestando que su voto es a favor de la aprobación de los Lineamientos expuestos, ya que no sólo el INAI, sino que cualquiera de los Organismos Garantes que integran el SNT podrían encontrarse en algún momento, ante la falta de nombramientos para integrar sus Plenos dejándolos inoperantes, aunque algunos de ellos cuentan en sus legislaciones locales con alguna figura jurídica que les ha permitido seguir operando aun cuando haya vacantes, refiriendo que actualmente el INAI puede llevar a cabo su función sustantiva derivado por la resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

El Comisionado **Francisco José Yáñez Centeno y Arvizu**, en uso de la voz compartió su experiencia desde el Organismo Garante de Colima, refiriendo que en el año dos mil quince se quedó completamente acéfalo su Pleno, derivado de renunciaciones y términos de periodo de las personas nombradas como Comisionadas en dicho Organismo, y fue hasta el dos mil dieciséis que se nombraron a los tres nuevos comisionados, sin embargo, previo a ello, se llevó a cabo una reforma a la Ley de Transparencia del estado de Colima donde se incorporó un precepto jurídico para que pudieran subir por ministerio de ley algunos Secretarios del Organismo Garante para cubrir las vacantes y no quedara inoperante el Pleno, y aunque ya existía esa previsión en la Ley local no se actualizó el supuesto hasta el año dos mil veintidós donde hubo una omisión por parte de la Legislatura Local en realizar los nombramientos de los integrantes faltantes, por lo que manifestó su voto a favor de la emisión de los Lineamientos presentados, ya que son una medida transitoria en lo que se resuelve de fondo el asunto.

El Comisionado **José Alfredo Solís Ramírez**, mencionó que en la Ley de la materia de San Luis Potosí se cuenta con un mecanismo para garantizar que no quede inoperante su Organismo Garante, pues contemplan dos figuras, la del comisionado numerario y la del comisionado supernumerario, señalando que él es Comisionado supernumerario en funciones de numerario desde el 2021, ya que en dicho año se emitió una convocatoria para nombrar Comisionados y el Congreso del estado dictaminó una terna, sin embargo, había 15 participantes más que decidieron impugnar tanto la convocatoria, así como la no participación, por lo que, desde entonces hasta la fecha se encuentra en funciones, concluyendo su nombramiento el 24 de junio próximo, al igual que concluye el periodo para el cual fue nombrado el Comisionado Presidente David Enrique Menchaca Zúñiga, y para el caso también se estarán eligiendo Comisionados supernumerarios, por lo que, el Organismo Garante no corre el riesgo de quedarse incompleto en la integración de su Pleno y contar con quorum.

Por su parte, el Comisionado **Abraham Montes Magaña**, comentó que en Michoacán el Congreso del estado estableció en la Ley local de transparencia en el artículo 107 el supuesto que regula el procedimiento de renovación o de convocatorias para comisionadas o comisionados, que establece: “En caso de que por cualquier circunstancia no haya sido designado el comisionado al término del mandato del que será sustituido este último, continuará en funciones hasta la elección y toma de protesta de nuevos comisionados sin que ello implique su ratificación”, con ello garantiza que no se quede incompleto el Pleno del Organismo Garante del estado.

**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
(Remota)**

Número: SNT/CJCR/ACTA/21/03/2024-ORD01

La Comisionada **Teresa Dolz Ramos** indicó que, en Campeche la Ley de la materia prevé que cuando concluya el periodo de un Comisionado, éste no va a dejar de estar en funciones hasta en tanto el Congreso designe al nuevo Comisionado, precisando que la persona que haya concluido con el periodo designado sigue trabajando de manera normal con todas sus atribuciones, situación que ya se ha presentado en dos ocasiones.

La Comisionada **Norma Julieta del Río Venegas** invitó a la reflexión, puesto que es la segunda ocasión que se ve el tema en la Comisión; señaló que ante las diversas crisis que pueden sufrir los Organismos Garantes por la falta de nombramientos, también se va debilitando al SNT; asimismo, comentó que instruyó a la Secretaría Ejecutiva del SNT el realizar un monitoreo respecto de los 32 Organismos Locales del país para advertir de sus Leyes o demás normatividad en la materia, respecto a los supuestos jurídicos con los que cuenten a fin de garantizar que sus Plenos no se queden inoperantes por omisiones de nombramiento por parte de los poderes legislativos locales.

Por otro lado, el Comisionado **Salvador Romero Espinosa**, en uso de la voz señaló que en caso de que se apruebe la propuesta de Lineamientos, se determinará volver a mandar el proyecto al pleno del Consejo Nacional, nutriendo el dictamen con la información que se obtuviera del monitoreo realizado; en el mismo sentido, precisó que los tres casos o ejemplos a que se hizo referencia y se consideraron en el primer Dictamen, es decir, Aguascalientes, Colima y Veracruz, sus Leyes prevén que ante ausencias de designación de Comisionados, una persona servidora pública del Organismo Garante pueda asumir funciones de Comisionado, mientras que en el caso de San Luis Potosí, Michoacán, Campeche y Sonora, lo que se prevé es que sigan en el cargo quienes ya fueron designados previamente Comisionados; resaltó que las tres leyes, no fueron impugnadas ni declaradas inconstitucionales y que para el caso de Colima las resoluciones emitidas por el Organismo Garante no fueron declaradas inconstitucionales por haber sido aprobada por alguna persona comisionada por Ministerio de Ley.

El Comisionado **Francisco José Yáñez Centeno y Arvizu**, aclaró que son tres supuestos diferentes los que se han planteado de los estados de San Luis, Colima y Michoacán; en la caso de San Luis Potosí se prevé la figura del suplente y en Colima son nombrados por Ministerio de Ley servidores públicos de primer nivel del mismo Organismo Garante, y en el caso de Michoacán, los Comisionados designados que concluyan su encargo podrán seguir en funciones hasta que nombren a unos nuevos, por lo que se pueden tomar en cuenta todos estos supuestos como sustento del Dictamen.

La Comisionada **Brenda Lizeth González Lara**, mencionó que comparte el posicionamiento de la Comisionada **Norma Julieta del Río Venegas**, en el sentido de que no puede quedar inhabilitado ningún Organismo Garante local o el nacional por el hecho de que no se apruebe a alguna persona como candidata a Comisionado por parte de los Congresos respectivos, ni quede en entredicho el ejercicio de los derechos que se tutelan como son el de acceso a la información y a la protección de datos personales que garantiza cada uno de los Organismos Garantes.

**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
(Remota)**

Número: SNT/CJCR/ACTA/21/03/2024-ORD01

Señaló que en el estado de Nuevo León el Pleno del Organismo Garante modificó el reglamento interior para incorporar la figura de un encargado de despacho, que tiene y hace las veces y con la misma remuneración de la figura de un Consejero, que es equivalente al de un Comisionado en la República.

La Secretaria de la Comisión, Comisionada **Liliana Margarita Campuzano Vega** comentó que en Sinaloa el artículo 59 de la Ley estatal, señala que las ausencias definitivas de las y los comisionados serán cubiertas por el servidor público que designe el propio Congreso del estado en lo que emite el nuevo nombramiento oficial correspondiente.

Resaltó que es importante robustecer herramientas normativas ante la falta de algún comisionado o comisionada que integren el Pleno de los Organismos Garantes y se pueda sesionar.

La Comisionada **Brenda Lizeth González Lara**, en relación al supuesto previsto en su reglamento interior y que les permite contar con un encargado del despacho, señaló que no han recibido ningún amparo o resolución en contra sobre las resoluciones que se han emitido, pero que se elabora bajo la mecánica de asignarla a una ponencia y se sigue laborando hasta en tanto se emita la convocatoria por el Congreso y se designe a alguien que haya de suplir a este encargado del despacho.

Precisó que, el manejar la figura de encargado de despacho da la apertura para que el Pleno, que es la autoridad máxima, pueda designar a la persona que cumple con las aptitudes y que conocen la institución o que puede manejar una ponencia para poder desahogar el trabajo que se está acumulando.

El Comisionado **Salvador Romero Espinosa**, en uso de la voz mencionó que es muy importante destacar la forma en la que fue redactada la primer y segunda propuesta de Lineamientos, pues en esta última se precisa que únicamente aplican cuando no haya ninguna otra normatividad estatal, local o federal y que prevea algún supuesto que se pueda actualizar para cubrir las ausencias de Comisionados, en virtud de que son exclusivamente para los casos donde ya no pueda funcionar ya el Organismo Garante con la normativa aplicable.

No habiendo más intervenciones enlistadas, la Secretaria de la Comisión, Comisionada **Liliana Margarita Campuzano Vega** sometió a la aprobación de las personas integrantes de la Comisión, así como a sus representaciones que se encontraban presentes, los “Lineamientos para Garantizar el Funcionamiento de los Plenos de los Organismos Garantes de Transparencia de la Federación y las Entidades Federativas”, tomándose el siguiente:

ACUERDO

SNT/CJCR/ACUERDO/21/03/2024-ORD01-03	<i>Por mayoría de votos de las personas integrantes y representaciones de la Comisión</i>
---	---

**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
(Remota)**

Número: SNT/CJCR/ACTA/21/03/2024-ORD01

	<i>Jurídica, de Criterios y Resoluciones del SNT, se aprobaron:</i> ✓ <i>Los Lineamientos para Garantizar el Funcionamiento de los Plenos de Organismos Garantes de Transparencia de la Federación y las Entidades Federativas, para ser remitidos al Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.</i> <i>Contando con 46 votos a favor y 1 voto en contra por parte de la representación del Instituto Nacional Estadística y Geografía (INEGI), al considerar que el SNT carece de atribuciones, para regular el tema.</i> <i>Lo anterior, con fundamento en el artículo 42 de los Lineamientos de las Instancias.</i>
--	---

V.- En desahogo del **punto 5 del Orden del Día**, referente a la presentación del 5to Foro Nacional de Resoluciones y Criterios relevantes de los Organismos Garantes de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, el Coordinador de la Comisión, Comisionado **Pedro Antonio Rosas Hernández** comentó que este Foro se planteó en el Plan de Trabajo de la Comisión y se tiene previsto para los días 16 y 17 de mayo del año en curso, con sede en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa.

Mencionó que el día 16 de mayo se tiene planeado la presentación de los criterios y resoluciones relevantes; y para el día 17 mayo, se contemplan actividades para todos los asistentes y en próximos días se remitirá el programa, por lo que, invitó a inscribir sus resoluciones y mandar las fichas para que se tenga la claridad de la logística del evento.

Por otro lado, agradeció al Dr. Sergio Octavio Contreras Padilla, Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Transparencia, por las facilidades y trabajo coordinado, así como, a la Comisionada **Norma Julieta del Río Venegas**, por el apoyo brindado.

Añadió que, la invitación al Foro será enviada vía correo electrónico a todos los integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
(Remota)**

Número: SNT/CJCR/ACTA/21/03/2024-ORD01

VI.- En desahogo del **punto 6 del Orden del Día**, la Secretaria de la Comisión, Comisionada **Liliana Margarita Campuzano Vega**, hizo uso de la voz para dejar constancia sobre los acuerdos aprobados en esta sesión, siendo los siguientes:

1. **SNT/CJCR/ACUERDO/21/03/2024/ORD01-01.-** Aprobación por unanimidad del orden del día de la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión Jurídica de Criterios y Resoluciones del SNT.
2. **SNT/CJCR/ACUERDO/21/03/2024/ORD01-02.-** Aprobación por unanimidad del Acta correspondiente a la Tercera Sesión Extraordinaria de la Comisión Jurídica de Criterios y Resoluciones del Sistema Nacional de Transparencia, celebrada el día 29 de noviembre de 2023.
3. **SNT/CJCR/ACUERDO/21/03/2024/ORD01-03.-** Aprobación por mayoría de 46 votos a favor y 1 en contra por parte de la representación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), de los “Lineamientos para Garantizar el Funcionamiento de los Plenos de los Organismos Garantes de Transparencia de la Federación y las Entidades Federativas, para ser remitidos al Consejo del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales”, con la determinación que serán remitidos al Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para que en su próxima sesión puedan ser listados como asunto a tratar en el Orden del Día respectivo.

VII.- En desahogo del **punto 7 del Orden del Día** referente a los asuntos generales, la Secretaria de la Comisión, Comisionada **Liliana Margarita Campuzano Vega** comentó que se había compartido a través del chat de la Comisión la invitación para ser articulista en la Novena Edición de la Revista Digital del Sistema Nacional de Transparencia “México Transparente”, considerando que en marzo es el mes de la mujer, la temática consiste en comentar con lenguaje sencillo y sin tecnicismos, una resolución relevante por la que se hubieran atendido cuestiones de género.

Indicó que, con la finalidad de garantizar la equidad y la igualdad de oportunidad de participar, el primer Comisionado en externar su participación y quien resultó electo como articulista fue el Comisionado **Hertino Avilés Albavera**, del estado de Morelos, por lo que quedan atentos a la publicación.

Por otro lado, el Comisionado **Pedro Antonio Rosas Hernández** en uso de la voz comentó que, de conformidad con el Plan de Trabajo de la Comisión, están en marcha los trabajos para el Diplomado Internacional en Transparencia, Privacidad y Seguridad en Entornos Digitales.

Señaló, que han participado en este Diplomado: la Universidad de la Defensa de Washington, el Instituto Williams Kilpatrick y próximamente se llevaría a cabo un conversatorio con la expresidenta de Costa Rica, Laura Chinchilla en torno a los bloqueos digitales en las redes sociales.

**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
(Remota)**

Número: SNT/CJCR/ACTA/21/03/2024-ORD01

VIII.- En desahogo del **punto 8 del Orden del Día**, referente a la clausura de la sesión, el Coordinador de la Comisión, **Pedro Antonio Rosas Hernández** agradeció la participación de las personas integrantes de la Comisión Jurídica, de Criterios y Resoluciones del SNT y habiendo agotado todos los puntos del Orden del Día, siendo las doce horas con treinta y nueve minutos del veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro, declaró formalmente clausurada la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión Jurídica, de Criterios y Resoluciones del SNT 2024.-----

**Coordinador de la Comisión Jurídica, de Criterios y
Resoluciones del SNT.**



Pedro Antonio Rosas Hernández

Comisionado del Instituto de Transparencia, Información Pública
y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

**Secretaria de la Comisión Jurídica, de Criterios y
Resoluciones del SNT.**



Liliana Margarita Campuzano Vega.

Comisionada de la Comisión Estatal para el Acceso
a la Información Pública de Sinaloa.

La presente hoja de firma corresponde al Acta de la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión Jurídica, de Criterios y Resoluciones del SNT, celebrada el 21 de marzo de 2024.